

## IX. BALANCE FINAL

Con este trabajo hemos pretendido acercar el nuevo proceso penal a la lectura que los operadores jurídicos han venido emitiendo en el proceso de amparo; advirtiéndose, por un lado, que desde la etapa de investigación se pueden identificar actos reclamables en el citado proceso constitucional que, por su novísima estructura, requieren que los jueces del orden federal entiendan su *ratio essendi* y su naturaleza teleológica, y de esta manera se unifiquen criterios (superando los problemas que, en el caso de la exclusión de pruebas, se han señalado), y por el otro lado, se ha manifestado la ausencia de una interpretación convencional y acorde con la Constitución por parte de los jueces de control, en específico cuando examinan la legalidad de la detención; cayendo en el mero formalismo y no dotando de importancia a lo establecido en el artículo 1o. constitucional.

Falta trabajo por hacer, eso es indudable, pero que no lo podemos limitar al debate en torno a qué nueva Ley de Amparo necesitamos, eso es también ciertísimo. Y, por el contrario, es en el tema de la interpretación jurídica donde en la actualidad adolecemos, por lo que esperamos que este breve trabajo haya podido generar la necesidad de reflexionar en torno a la dinámica del nuevo proceso penal.